

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 2
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	27/04/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea
ORDENADOR DEL GASTO	Diego Fernando Echeverry Bonilla
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES*

*JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL

El Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, basa su cultura corporativa en los tres ejes misionales: investigación, docencia y proyección social; el reconocimiento institucional como entidad prestadora de servicios de salud animal, se encuentran enmarcados en la calidad del servicio, la atención humanizada y segura centrada en la protección y bienestar animal, mediante la utilización responsable de los recursos y la orientación de sus esfuerzos al mejoramiento continuo, de docencia, investigación y servicio social. El Hospital Veterinario (HVUT) periódicamente realiza mantenimientos preventivos de sus equipos garantizando el buen funcionamiento de cada uno en los servicios en los que son utilizados, siendo de vital importa verificar las condiciones óptimas paramétricas y cumpliendo con los estándares de calidad. Por esta razón, se requiere el mantenimiento preventivo de acuerdo a las indicaciones de la casa matriz al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa), con el fin de brindar y garantizar resultados confiables de los pacientes que requieran dicho servicio.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)

1. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa).

2. Disponer del personal capacitado, equipo, y demás que permita cumplir con el objeto del contrato.

3. El personal técnico dedicara el tiempo necesario para aclarar dudas y reforzar las buenas practicas en el manejo del A15.

4. Asumir todo gasto administrativo, operativo, de personal, transporte y demás que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

6. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.

7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato.

8. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.

9. Pagar las estampillas que corresponden conforme a la normatividad vigente y aplicable.

10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales.

11. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES

Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo del equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez.

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima sede Miramar en la ciudad de Ibagué – Tolima cumpliendo las medidas de bioseguridad.

5. VALOR ESTIMADO

Dos millones setecientos treinta y cinco mil noventa y seis pesos M/CTE (\$ 2.735.096)

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

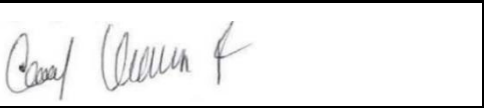
Podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar con experiencia mínima de 3 contratos en revisión

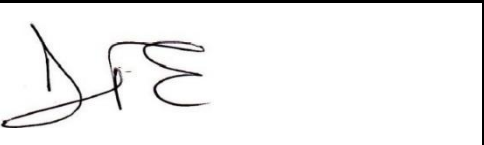
	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 2 de 2
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
La duración del contrato será de un (1) mes , contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y Acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima sede Miramar en la ciudad de Ibagué – Tolima cumpliendo las medidas de bioseguridad.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	Cindy Libeth Villanueva Rodríguez
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	Hospital Veterinario
E-mail:	clvillanuevar@ut.edu.co

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	Diego Fernando Echeverry Bonilla

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1
		Código: PI-P02-F03
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	27/05/2026	
Dependencia:	Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea	
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO		
OBJETO:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.	

VALOR:	\$2.735.096	LETRAS:	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE
SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:			
MARQUE CON X			
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒	VIGENCIA: 2026	
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐		
 Gustavo Adolfo Rincón Botero Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional			

ESTUDIO PREVIO - 609

Fecha: 2 de Julio de 2026 a las 19:23

Solicitante: 1110460412 - CINDY LIBETH VILLANUEVA RODRIGUEZ

Dependencia Solicitante: DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL

Eje estrategico: Desarrollo gestión y sostenibilidad institucional

Ordenador del gasto: 93373412 - DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA

Ordenación del gasto: DIRECTOR HOSPITAL VETERINARIO

Elaborado: 1110518151 - JENNIFER PAOLA BERNAL MENDEZ

Valor: \$ 2.735.096,00

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, basa su cultura corporativa en los tres ejes misionales: investigación, docencia y proyección social; el reconocimiento institucional como entidad prestadora de servicios de salud animal, se encuentran enmarcados en la calidad del servicio, la atención humanizada y segura centrada en la protección y bienestar animal, mediante la utilización responsable de los recursos y la orientación de sus esfuerzos al mejoramiento continuo, de docencia, investigación y servicio social. El Hospital Veterinario (HVUT) periódicamente realiza mantenimientos preventivos de sus equipos garantizando el buen funcionamiento de cada uno en los servicios en los que son utilizados, siendo de vital importa verificar las condiciones óptimas paramétricas y cumpliendo con los estándares de calidad.

Por lo anterior, se requiere el mantenimiento preventivo de acuerdo a las indicaciones de la casa matriz al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa), con el fin de brindar y garantizar resultados confiables de los pacientes que requieran dicho servicio.

CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa). 2. Disponer del personal capacitado, equipo, y demás que permita cumplir con el objeto del contrato, aclarar dudas y reforzar las buenas practicas en el manejo del A15. 3. Asumir todo gasto administrativo, operativo, de personal, transporte y demás que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL). 11. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD 12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural o jurídica, con actividad económica en actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y Acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima sede Miramar en la ciudad de Ibagué – Tolima cumpliendo las medidas de bioseguridad.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo del equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez.

REFERENCIA PRESUPUESTO

Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamiento	Total
CDP - 2280	0202020807015 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	02090114 - HOSPITAL VETERINARIO GENERAL	111 - PROPIOS	2.735.096,00

CONDICIONES DE PAGO

Forma de Pago	Descripción	Valor
---------------	-------------	-------

Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: El valor del contrato estipulado, será cancelado al CONTRATISTA, en único pago, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, informe y además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones. Para el pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor y supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando corresponda. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 2.735.096,00
---------------------------	---	-----------------

MODALIDAD
Contratación Directa

CAUSAL	
Nombre	Descripción
Igual o Inferior a Cien 100 SMLMV	Cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a cien (100) S.M.L.M.V.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO					
Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Controles / Tratamiento	Asignación	Valor
Riesgos Financieros	Liquidez en el pago	Mora en el pago	Verificación de rubros aprobados para la contratación.	Contratante	RIESGO BAJO
Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las actividades	Incumplimiento del objeto contractual	Seguimiento periódico de las actividades, presentación de informes y valoración del cumplimiento por parte de la supervisión.	Contratista	RIESGO MEDIO
Riesgos Tecnológicos	Pérdida de información por daños en las unidades de almacenamiento de datos, o en los equipos utilizados.	Pérdida de información	Revisión y disposición de la tecnología requerida, estableciendo copias de seguridad de la información recopilada	Contratista	RIESGO BAJO

Riesgos Social	Protestas de la comunidad universitaria	Cierre de la Universidad imposibilitando o demorando los trámites y obligaciones por parte del contratista.	Cierre de la Universidad imposibilitando o demorando los trámites y obligaciones por parte del contratista.	Contratante	RIESGO MEDIO
----------------	---	---	---	-------------	--------------

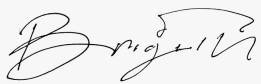
GARANTÍA	
Amparo	Descripción
garantía de cumplimiento	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

REQUISITOS HABILITANTES	
Tipo de requisito	Descripción
RUT	El proponente debe aportar Registro Único Tributario de la persona natural. Actualizado
Propuesta económica	El proponente deberá aportar propuesta económica, factor ponderable, no subsanable. conforme al anexo establecido para tal fin. No se aceptan propuestas parciales, ni que superen el valor del presupuesto oficial, en caso de que ello ocurra será causal del rechazo
Acreditación de perfil y experiencia	El proponente deberá aportar: Persona natural o jurídica, con experiencia mínima de tres contratos, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto a contratar
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS	Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2020, expedido por la Cámara de Comercio
CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA	El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería de la persona natural o del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento
CONFLICTO DE INTERESES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El proponente deberá entregar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el documento de manifestación del proponente sobre inhabilidades e incompatibilidades, en este documento el proponente manifestará baja la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución Política, en la ley, en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018.
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente debe acreditar estar dentro de los seis 6 meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal o representante le
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL	Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. El proponente, representante legal y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deberán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el proceso. La Universidad consultará y
ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente deberá presentar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA MEDIDAS CORRECTIVAS DE LAPOLICIA	Deberá presentar antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y certificado pantallazo de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional, con fecha no mayor a treinta 30 días calendario de antelación a la fecha de cierre. La Universidad consultará y verificará estos antecedentes.
Certificado de NO vinculación al Registro de Delitos Sexuales	La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente no se encuentra inhabilitado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, cometidos contra niños, niñas y adolescentes. Aplica para las actividades relacionadas en la Ley 1918 del 2018 y su Decreto Reglamentario 753 del 2019.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	El proponente persona natural o representante legal deberá presentar registro de deudores alimentarios morosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021
Certificación Bancaria	La PERSONA NATURAL deberá presentar copia de la certificación bancaria de la entidad financiera con quien maneje los servicios.

PONDERACIÓN

Tipo de Criterio	Criterio	Descripción	Puntos Máximos
NO APLICA	NO APLICA	No aplica en procesos bajo la modalidad de selección directa, no obstante la Universidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.	0

Ordenador del Gasto	Vo. Bo. Profesional Universitario - Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA C.C. 93373412	BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA
	
Elaboro: 1110518151 - JENNIFER PAOLA BERNAL MENDEZ .	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F01

Versión: 11

Fecha Aprobación:
31-10-2024

PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE
CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 27/5/2026

DEPENDENCIA: Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea

CONCEPTO:

Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.

CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión):

NOMBRE DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL: \$2.735.096

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s) mes (es)

Diego Fernando Echeverry Bonilla
APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO

CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: asuntosjuridicosvicedocencia@ut.edu.co

DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Universidad del Tolima

FECHA DE RECIBIDO : 27/05/2026

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



20/10/2019 - V
 CA 1 -2019-10-24

Confirmado

28/05/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2026

CDP-2280

T. Comprobante

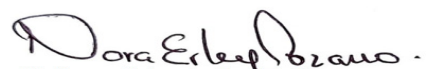
Vigencia actual

Doc. Externo

Proyecto	067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION
Descripción	Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Ref	Subtotal	Valor
0202020807015-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	111 - PROPIOS	02090114 - HOSPITAL VETERINARIO GENERAL	SCDP-2273		\$ 2.735.096,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					
0202020807 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
020202080701 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					
Total					\$ 2.735.096,00

Total en letras DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

Solicitud de cotizaciones

Asuntos Juridicos Vic. Docencia <asuntosjuridicosvicedocencia@ut.edu.co>30 de abril de 2026 a las
9:30

Para: lumira@lumira.com.co, contabilidad@galileoinstruments.com.co, info@equiposylaboratorio.com, armicroscopios6@hotmail.com, ventas4@c4pascal.com, administracion@hannacolombia.com, biopetrolabsltida@gmail.com
Cc: Cindy Libeth Villanueva Rodriguez <clvillanuevar@ut.edu.co>

Cordial saludo,

La Universidad del Tolima se encuentra adelantando los trámites precontractuales para la "Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.", en tal sentido, en caso de que su empresa se encuentre interesada, se solicita remitir la cotización de los siguientes productos al presente correo:

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Mantenimiento preventivo del equipo analizador de bioquímica A15

En la cotización se deberán indicar el tiempo de entrega, los precios unitarios, subtotal sin IVA, valor del IVA y valor total, además su empresa deberá tener en cuenta los costos administrativos, de transporte, impuestos, estampillas, retenciones y otros gastos en los que pueda incurrir para la entrega de los productos o elementos.

**Estampillas departamentales Compraventa: Pro electrificación rural 1% por ciento del valor del contrato antes de IVA, Estampilla bienestar adulto mayor 3%, Estampilla desarrollo departamental 1%.*

**Estampillas departamentales prestación de servicios: Estampilla Pro- Electrificación Rural equivalente al 0.50% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.*

Amablemente se solicita allegar su cotización en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, es decir hasta el 06 de mayo de 2026.

Quedamos atentos, muchas gracias.

--

Paola Bernal M.

Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Docencia

Oficina Jurídica y Contractual

Universidad del Tolima

Tel 2771212

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, BioSystems S.A., empresa con sede en calle Costa Brava 30, 08030 Barcelona (España) dedicada al desarrollo, fabricación y comercialización de productos sanitarios para diagnóstico *in vitro* (reactivos e instrumentos)

CERTIFICA

- Que la sociedad **Lumira S.A.S.** identificada con el Nit # **900886644-1** con sede en la Avenida 6 Bis #27N-51, en Cali, Colombia, es el único distribuidor exclusivo autorizado para Colombia de BioSystems S.A España.
- Que **Lumira S.A.S** con sede en Cali, Colombia es el único autorizado para solicitar los registros sanitarios y ser su titular, usar la marca, importar y distribuir los productos de marca BioSystems en el territorio colombiano.
- Que el presente certificado será válido hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y para que así conste, se emite este certificado en Barcelona (España), a 8 de enero de 2025.

Pau Vila

Pau Vila Cases
Directos General
BioSystems S.A.





SEÑORES:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
HOSPITAL VETERINARIO
IBAGUE

ASUNTO: Cotización

De acuerdo a su amable solicitud tenemos el agrado de cotizar el siguiente servicio de mantenimiento preventivo, incluido el suministro de repuestos para el equipo de laboratorio A-15. La periodicidad de estos mantenimientos es anual según recomienda casa matriz.

Lumira SAS es representante exclusivo para Colombia de los productos de Biosystmes, tanto reactivos, como equipo y repuestos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A-15

PRODUCTO	PRESENTACION	VALOR	CANITDAD	SUBTOTAL	IVA	VALORTOTAL
LAMPARA HA	UNIDAD	\$ 111.000,00	1	\$ 111.100,00	\$ 21.109,00	\$ 132.209,00
VENTILADOR	UNIDAD	\$ 263.900,00	2	\$ 527.800,00	\$ 100.282,00	\$ 628.082,00
RETEN DE BO	UNIDAD	\$ 479.000,00	1	\$ 479.000,00	\$ 91.010,00	\$ 570.010,00
GRASA	UNIDAD	\$ 330.500,00	1	\$ 330.500,00	\$ 62.795,00	\$ 393.295,00
MANO DE OB	UNIDAD	\$ 850.000,00	1	\$ 850.000,00	\$ 161.500,00	\$ 1.011.500,00
VALORTOTAL				2.298.400	\$ 436.696,00	\$ 2.735.096,00

CONDICIONES COMERCIALES

Valor: \$ 2.298.400

IVA: \$ 436.696

Valor Total: \$ 2.735.096

Forma de Pago: Contado

Entrega: 15 dias

Fecha de realización: Mes de Mayo de la segunda a la cuarta semana del mes de mayo

Validez de la oferta: Hasta 30 de mayo de 2026

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA VALDES

ASESORA COMERCIAL

LUMIRA SAS

CEL: 300 404 14 83

Ibagué, julio de 2026

Señores
LUMIRA SAS

ASUNTO: Invitación a presentar Propuesta

De manera atenta me permito invitarlo a presentar propuesta a fin de ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.

PLAZO: La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y Acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de \$ 2.735.096,00

De acuerdo a las obligaciones que a continuación se detallan:

1. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa).
2. Disponer del personal capacitado, equipo, y demás que permita cumplir con el objeto del contrato, aclarar dudas y reforzar las buenas practicas en el manejo del A15.
3. Asumir todo gasto administrativo, operativo, de personal, transporte y demás que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
7. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales.
8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual.
9. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL).
11. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD

12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo del equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez.

Cordialmente,



PAOLA BERNAL MÉNDEZ

Abogada contratista
Oficina Jurídica y Contractual
Universidad del Tolima

NIT:900886644-1

SEÑORES:
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
HOSPITAL VETERINARIO
IBAGUE

ASUNTO: Cotización

De acuerdo con su amable solicitud tenemos el agrado de cotizar el siguiente servicio de mantenimiento preventivo, incluido el suministro de repuestos para el equipo de laboratorio A-15. La periodicidad de estos mantenimientos es anual según recomienda casa matriz. Lumira SAS es representante exclusivo para Colombia de los productos de Biosystemes, tanto reactivos, como equipo y repuestos.

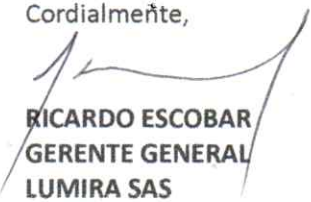
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A-15

PRODUCTO	RESENTACIO	VALOR	CANITDAD	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL
LAMPARA HA	UNIDAD	\$ 111.000,00	1	\$ 111.100,00	\$ 21.109,00	\$ 132.209,00
VENTILADOR	UNIDAD	\$ 263.900,00	2	\$ 527.800,00	\$ 100.282,00	\$ 628.082,00
RETEN DE BO	UNIDAD	\$ 479.000,00	1	\$ 479.000,00	\$ 91.010,00	\$ 570.010,00
GRASA	UNIDAD	\$ 330.500,00	1	\$ 330.500,00	\$ 62.795,00	\$ 393.295,00
MANO DE OB	UNIDAD	\$ 850.000,00	1	\$ 850.000,00	\$ 161.500,00	\$ 1.011.500,00
VALOR TOTAL				2.298.400	\$ 436.696,00	\$ 2.735.096,00

CONDICIONES COMERCIALES

Valor: \$ 2.298.400
IVA: \$ 436.696
Valor Total: \$ 2.735.096
Forma de Pago: Contado
Entrega: 15 días
Fecha de realización: junio a julio del 2026
Validez de la oferta: Hasta 30 de julio de 2026

Cordialmente,


RICARDO ESCOBAR
GERENTE GENERAL
LUMIRA SAS
CEL: 300 404 14 83

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel.315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 04/06/2026 09:52:51 am

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LUMIRA S.A.S
Nit.: 900886644-1
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 935771-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 BIS # 27 NORTE - 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: lumira@lumira.com.co
Teléfono comercial 1: 3165097695
Teléfono comercial 2: 3157884951
Teléfono comercial 3: 3165097695

Dirección para notificación judicial: AV 6 BIS # 27 NORTE - 51
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: lumira@lumira.com.co
Teléfono para notificación 1: 3165097695
Teléfono para notificación 2: 3157884951
Teléfono para notificación 3: 3165097695

La persona jurídica LUMIRA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de septiembre de 2015 de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2015 con el No. 19758 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LUMIRA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO: LA IMPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS DE DIAGNOSTICOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA: IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR, VENDER Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS TANGIBLES E INTANGIBLES; CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADQUIRIR, CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON O SIN REPRESENTACION; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DE INSTRUMENTOS O TITULOS DE CREDITO; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS PROPIAS Y APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS; ABSORBER CUALQUIER TIPO DE EMPRESA; CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMAS QUE SEAN NECESARIO O UTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$16,040,673,400
No. de acciones:	160,406,734
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$16,040,673,400
No. de acciones:	160,406,734
Valor nominal:	\$100

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$16,040,673,400
No. de acciones:	160,406,734
Valor nominal:	\$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y SU SUPLENTE.

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, QUIEN TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CON UN (1) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SUJETO A LAS LIMITACIONES CONTENIDAS EN ESTOS ESTATUTOS POR LA NATURALEZA O LA CUANTIA, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1) EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTAS IMPARTAN; 2) EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; 3) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL SIN LIMITE DE CUANTIA; 4) INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD; 5) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES, TRIBUNALES, CORPORACIONES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD. 6) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O REVOCAR PODERES; 7) ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE LA RECAUDACION, MANEJO, INVERSIÓN Y DISPOSICION DE LOS FONDOS SE HAGAN DEBIDAMENTE; 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS, O CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO; 9) LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de septiembre de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2015 con el No. 19758 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA	C.C.7440238

Por Acta No. 11 del 10 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de abril de 2023 con el No. 5927 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARMANDO MORENO ORDOÑEZ	C.C.1130672852
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 19 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de abril de 2021 con el No. 6114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JISELL RUIZ GOMEZ	C.C.1130631713 T.P.164332-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GLORIA STELLA CORREA RIVILLAS	C.C.34514290 T.P.61668-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 29/08/2017 de Asamblea General De Accionistas	14144 de 04/09/2017 Libro IX
ACT 6 del 17/09/2018 de Asamblea De Accionistas	15945 de 27/09/2018 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento privado: Documento del 12 de Abril de 2022
Inscripción: de 18 de Abril 2022 , con el No. 6432 del libro IX

Consta la situación de control:

Controlante: LUMIRADX COLOMBIA HOLDINGS LIMITED
No. De Identificación No aplica,
Domicilio: Reino Unido
Nacionalidad: Inglaterra
Actividad: 4645

Subordinada: LUMIRA S.A.S
NIT: 900.886.644-1
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 4645

Presupuesto para la conformación de situación de control: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de as subordinadas de éstas.

La matriz y las subordinadas tienen conjunta o separadamente el derecho de emitir los votos constitutivos de la mayoría mínima decisoria en la junta de socios o en la asamblea, o tienen el número de votos necesario para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si la hubiere.

La matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerce influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad. Fecha de configuración de la situación de control:

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, informo que el día 9 septiembre de 2015, se configuró la situación de control antes mencionada.

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 4652

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$66,642,739,603

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9312818, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826DGR8ME

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.440.238**
ESCOBAR NOGUERA

APELLIDOS
RICARDO ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1948**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-MAY-1969 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100100-00070103-M-0007440238-20080912

0003310692A 1

3270022267

Santiago de Cali, julio 1 de 2026

SEÑORES:

Oficina Jurídica y Contractual

Yo **RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **7.440.238** de **Barranquilla** en mi calidad de CONTRATISTA, cuyo objeto contractual a desarrollar es: '**Prestar servicio de mantenimiento preventivo al equipo Analizador de Bioquímica A-15**' del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima" manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente declaración de intereses, teniendo en cuenta que deseo apoyar la acción de la Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia enmarcada en el Código de Integridad de la universidad suscribiendo el presente documento:

Conflicto de interés:

Aquella situación que afecte la neutralidad del servidor público en la toma de decisiones propias de su competencia, para conseguir un beneficio particular en detrimento del interés público. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior y según el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019:

"ARTÍCULO 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido"

Marque con una X:

X	Manifiesto que conozco el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).
X	Manifiesto que conozco el Código de Integridad de la Universidad del Tolima.
X	Manifiesto que no tengo intereses financieros y de otro tipo relacionados con las labores asignadas en mi calidad de contratista

Declaro mis intereses a continuación:

1. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy dueño, socio, representante legal, o de los cuales lo he sido en los últimos cinco (5) años:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
N/A	N/A	

2. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales soy directivo, empleado, o de las cuales he sido en los últimos cinco (5) años

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
N/A	N/A	

3. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro de las cuales tengo un compromiso de confidencialidad vigente:

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas
N/A	N/A	

4. Grados de consanguinidad (aplica en caso de que un familiar cercano esté vinculado con la universidad)

Nombre	Parentesco	Cargo
N/A	N/A	

5. Describa a continuación otros tipos de situaciones (aquellas relaciones que no sean familiares o de consanguinidad) que puedan generar un potencial conflicto de interés.

N/A	NA	

Consecuencias del incumplimiento:

Asumo, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas por la ley en caso de no declarar un conflicto de interés que se haya presentado.

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:

Adicionalmente, mediante la presente, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, que se refieren la Constitución Política, Acuerdo 050 de 2018 y su reglamentación, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, ley 2094 de 2021 y demás normas concordantes.

FIRMA

RICARDO ENRIQUE ESCOBAR N.
C. C. 7.440.238

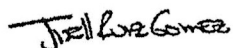
LUMIRA S.A.S.

Nit: 900.886.644-1

CERTIFICA QUE

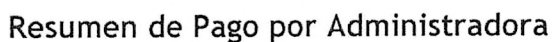
En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención a cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas las entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 6 días del mes de enero 2026.



JISELL RUIZ GOMEZ
REVISOR FISCAL
CC No. 1.130.631.713 CALI
T.P. No. 164 332-T

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel. 315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-12	2026-01	2062564208	9497485327	E	2026/01/14	2026/01/06	BANCO DE BOGOTA	0	\$125,195,200

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	\$52,444,400	\$0	\$0	\$52,444,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$1,856,300	\$0	\$0	\$1,856,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	26	\$37,315,700	\$0	\$0	\$37,315,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	\$6,991,200	\$0	\$0	\$6,991,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$6,281,200	\$0	\$0	\$6,281,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				49	\$7,933,600	\$0	\$0	\$7,933,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	49	\$7,933,600	\$0	\$0	\$7,933,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				49	\$19,778,200	\$0	\$0	\$19,778,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	\$1,530,200	\$0	\$0	\$1,530,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	4	\$1,399,400	\$0	\$0	\$1,399,400
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	\$260,800	\$0	\$0	\$260,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	2	\$416,000	\$0	\$0	\$416,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	\$485,400	\$0	\$0	\$485,400
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	28	\$11,541,800	\$0	\$0	\$11,541,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	11	\$4,144,600	\$0	\$0	\$4,144,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				49	\$33,058,400	\$0	\$0	\$33,058,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$2,629,500	\$0	\$0	\$2,629,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	\$108,000	\$0	\$0	\$108,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$92,000	\$0	\$0	\$92,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	\$7,179,800	\$0	\$0	\$7,179,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$208,000	\$0	\$0	\$208,000
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$7,109,200	\$0	\$0	\$7,109,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	\$484,100	\$0	\$0	\$484,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$343,800	\$0	\$0	\$343,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	\$13,591,500	\$0	\$0	\$13,591,500
UNIVERSIDAD DEL VALLE	RES007	890,399,010	6	1	\$1,312,500	\$0	\$0	\$1,312,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$7,188,400	\$0	\$0	\$7,188,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	9	\$7,188,400	\$0	\$0	\$7,188,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$4,792,200	\$0	\$0	\$4,792,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	9	\$4,792,200	\$0	\$0	\$4,792,200
TOTAL				49	\$125,195,200	\$0	\$0	\$125,195,200

LUMIRA S.A.S.

Nit: 900.886.644-1

CERTIFICA QUE

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención a cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas las entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 4 días del mes de febrero 2026.



JISELL RUIZ GOMEZ

REVISOR FISCAL

CC No. 1.130.631.713 CALI

T.P. No. 164 332-T

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel. 315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)								
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	43	\$42,432,900	\$0	\$0	\$42,432,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$1,456,100	\$0	\$0	\$1,456,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	\$29,606,100	\$0	\$0	\$29,606,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$5,704,000	\$0	\$0	\$5,704,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	5	\$5,666,700	\$0	\$0	\$5,666,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 7)				49	\$6,162,200	\$0	\$0	\$6,162,200
				49	\$16,626,300	\$0	\$0	\$16,626,300
CAJASAN								
COMBARANQUILLA	CCF39	890,200,106	1	2	\$760,000	\$0	\$0	\$760,000
CONFAMILIAR CARTAGENA	CCF06	890,102,002	2	4	\$1,236,000	\$0	\$0	\$1,236,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF09	890,480,110	1	1	\$244,000	\$0	\$0	\$244,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF03	890,900,842	6	2	\$336,000	\$0	\$0	\$336,000
COMFENALCO VALLE	CCF50	890,700,148	4	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
COMPENSAR	CCF56	890,303,093	5	28	\$10,753,800	\$0	\$0	\$10,753,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)								
COMFENALCO VALLE	CCF24	860,066,942	7	11	\$2,976,500	\$0	\$0	\$2,976,500
COMPENSAR	EPS012	890,303,093	5	49	\$23,480,100	\$0	\$0	\$23,480,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS008	860,066,942	7	4	\$2,582,600	\$0	\$0	\$2,582,600
FAMISANAR	EPS010	800,088,702	2	1	\$88,000	\$0	\$0	\$88,000
NUOVA E.P.S.	EPS017	830,003,564	7	12	\$5,108,000	\$0	\$0	\$5,108,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS037	900,156,264	2	1	\$197,400	\$0	\$0	\$197,400
	EPS018	805,001,157	2	6	\$6,457,600	\$0	\$0	\$6,457,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$384,100	\$0	\$0	\$384,100
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$348,000	\$0	\$0	\$348,000
UNIVERSIDAD DEL VALLE	RES007	890,399,010	6	20	\$7,714,400	\$0	\$0	\$7,714,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)								
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$600,000	\$0	\$0	\$600,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$4,271,200	\$0	\$0	\$4,271,200
				4	\$4,271,200	\$0	\$0	\$4,271,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$2,847,500	\$0	\$0	\$2,847,500
TOTAL				49	\$95,820,200	\$0	\$0	\$95,820,200

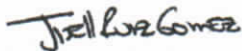
LUMIRA S.A.S.

Nit: 900.886.644-1

CERTIFICA QUE

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención a cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas las entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 10 días del mes de marzo 2026.



JISELL RUIZ GOMEZ
REVISOR FISCAL
CC No. 1.130.631.713 CALI
T.P. No. 164 332-T

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel.315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia

LUMIRA S.A.S.

Nit: 900.886.644-1

CERTIFICA QUE

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención a cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas las entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 7 días del mes de abril 2026.



JISELL RUIZ GOMEZ

REVISOR FISCAL

C.C. 1130631713

LUMIRA S.A.S

NIT : 900.886.644-1

CERTIFICA QUE :

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención ha cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas la entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 7 días del mes de mayo de 2026.



JISELL RUIZ GOMEZ
REVISOR FISCAL
CC 1139631713

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel.315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia

LUMIRA S.A.S

NIT : 900.886.644-1

CERTIFICA QUE :

En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía en mención ha cumplido a cabalidad durante su existencia y a la fecha de la presente certificación, con todos los compromisos correspondientes al sistema de seguridad social que han sido adquiridos, y mencionados explícitamente en cuanto a la afiliación y pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y en la actualidad se encuentra a Paz y Salvo con todas la entidades inscritas.

El presente certificado se expide a solicitud de la administración de la sociedad LUMIRA S.A.S., a los 4 días del mes de junio de 2026.

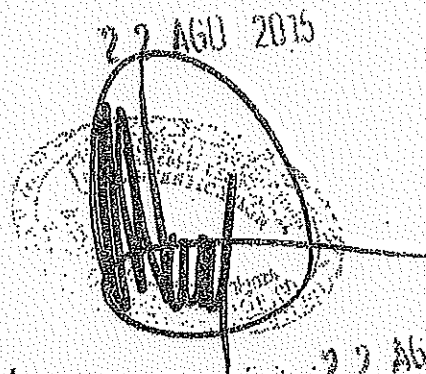


JISELL RUIZ GOMEZ
REVISOR FISCAL
CC 1130631713

Av. 6 Bis No. 27 N - 51
PBX: (57) 602 387 69 50
Cel.315- 530 26 76
lumira@lumira.com.co
www.lumira.com.co
Cali - Colombia

República de Colombia
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
154972-T
CARLOS ARMANDO
MORENO ORDONEZ
C.C. 1130672852
RESOLUCION INSCRIPCION 358 **FECHA 18/11/2010**
UNIVERSIDAD DEL VALLE

MAURICIO ESPANOL LEON **165486**

FIRMA DEL TITULAR 80351
 Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



22 AGO 2015

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9929038197788902

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JISELL RUIZ GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130631713 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 164332-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

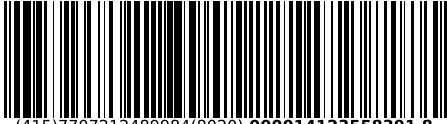
Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

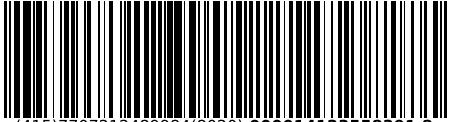

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141235583918			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900886641		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
14. Buzón electrónico 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social LUMIRA S.A.S		36. Nombre comercial	
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Cali	
41. Dirección principal AV 6 BIS 27 N 51 BRR SANTA MONICA					
42. Correo electrónico lumira@lumira.com.co					
43. Código postal 760046		44. Teléfono 1 6023876950		45. Teléfono 2 3165097695	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4645		47. Fecha inicio actividad 20150904		48. Código 4659	
49. Fecha inicio actividad 20150904		50. Código 1 3313		2 4652	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791014151826414248525562					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran					
07- Retención en la fuente a título de renta 41- Declaración anual de activos en el exte					
09- Retención en la fuente en el impuesto 42- Obligado a llevar contabilidad					
10- Obligado aduanero 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
14- Informante de exogena 52- Facturador electrónico					
15- Autorretenedor 55- Informante de Beneficiarios Finales					
18- Precios de transferencia 62- Impuesto nacional sobre productos plá					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 2223			55. Forma 3		
56. Tipo 3			Servicio 1 2 3		
57. Modo 1			58. CPC 83		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-02-13 / 04:01:38PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre ESCOBAR NOGUERA RICARDO ENRIQUE			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141235583918			
				 (415)7707212489984(8020) 000014123558391 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 8 8 6 6 4 4		1		Impuestos de Cali		5	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 9 0 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 7 4 4 0 2 3 8		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ESCOBAR		105. Segundo apellido NOGUERA		106. Primer nombre RICARDO		107. Otros nombres ENRIQUE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 3 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3		101. Número de identificación 1 1 3 0 6 7 2 8 5 2		102. DV		103. Número de tarjeta profesional 1 5 4 9 7 2 - T	
104. Primer apellido MORENO		105. Segundo apellido ORDÓÑEZ		106. Primer nombre CARLOS		107. Otros nombres ARMANDO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141235583918			
 (415)7707212489984(8020) 000014123558391 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 8 8 6 6 4 4		1		Impuestos de Cali		5	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 3 0 6 3 1 7 1 3		1 6 4 3 3 2 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	RUIZ		GOMEZ		JISELL		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 3 1 9				
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		3 4 5 1 4 2 9 0		6 1 6 6 8 T		
Contador	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	CORREA		RIVILLAS		GLORIA		STELLA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 0 3 1 9				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 1 3 0 6 7 2 8 5 2		1 5 4 9 7 2 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	MORENO		ORDÓÑEZ		CARLOS		ARMANDO
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 1 1 2 0 1				

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298090108



PIB
12:10:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7440238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298090411



PIB
12:14:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LUMIRA S.A.S identificado(a) con NIT número 9008866441:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

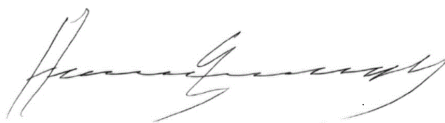
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 12:17:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008866441
Código de Verificación	9008866441260618121755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

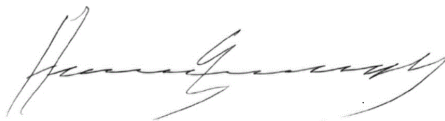
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 12:16:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7440238
Código de Verificación	7440238260618121619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:19:59 PM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7440238**

Apellidos y Nombres: **ESCOBAR NOGUERA RICARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 03:10:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7440238** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143021481** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:34:13 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7440238**,
Apellidos y Nombres **ESCOBAR NOGUERA RICARDO ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **lumira**, con NIT **900886644-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7440238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2026 08:45 AM



Código Verificación: **9C52JR8BZT**

Válida hasta: **09/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LUMIRA SAS identificado(a) con NIT 9008866441 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 146586714 desde el 18 de Septiembre de 2015, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Abril de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 457 DEL 13 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE Y LUMIRA S.A.S:

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO TALES COMO EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA A25, EL EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380 Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DEL EQUIPO DE ANALISIS INMUNOCROMATOGRAFICO DE FLUORESCENCIA FINECARE.
CONTRATO	No 457
FECHA DE SUSCRIPCIPÓN DEL CONTRATO	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO	13 DE MARZO DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.
PLAZO DE LA PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIEN PESOS (\$ 6.652.100,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber **HERNAN PACHECO CASTILLO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.937.479 expedida en Lérica Tolima, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., Nit. 890.706.823-5, nombrado en propiedad mediante decreto N° 0456 de abril 30 de 2020, de la Gobernación del Tolima, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte **RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.440.238 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **LUMIRA S.A.S.**, con NIT. No. 900.886.644-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 457 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el objeto del precitado contrato es la PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO TALES COMO EL EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA A25, EL EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380 Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE DEL EQUIPO DE ANALISIS INMUNOCROMATOGRAFICO DE FLUORESCENCIA FINECARE. 2) Que el día 27 de marzo de 2024, se realizó justificación

de la Prórroga, suscrito por, en calidad de su supervisor del contrato **CLAUDIA LUCIA MENDOZA CASTILLO** y **LUMIRA S.A.S.**, con NIT. No. **900.886.644-1** en calidad de contratista, en donde se determinó que se hace necesario ampliar el tiempo del presente contrato. 3) Que el Hospital requiere realizar una prórroga al referido contrato, teniendo en cuenta que, a 27 de marzo de 2024 los recursos son suficientes para garantizar la prestación del servicio por un (01) mes más. Con base en las anteriores consideraciones se suscribe la presente acta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial del contrato por un (01) mes. **PARAGRAFO:** En razón a la Prórroga que por este documento se efectúa. El plazo total del contrato será de dos (02) meses y su vencimiento será el día 30 de abril de 2024. **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - La presente prórroga se entenderá perfeccionada con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes contratantes. **CLAUSULA TERCERA: MANIFESTACION.** - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obliga en todas sus órdenes y manifestaciones. **CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD:** los demás aspectos del contrato principal no sufren alguna modificación y tienen plena vigencia.

El mismo se suscribe el 27 de marzo de 2024.

EL HOSPITAL



HERNAN PACHECO CASTILLO
Gerente

EL CONTRATISTA



RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA,
C.C. 7.440.238 de Barranquilla
Contratista

SUPERVISOR;



CLAUDIA LUCIA MENDOZA CASTILLO
Profesional del Área de Bacteriología.



Hospital
Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II



GOBERNACION
DEL TOLIMA



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE MANTENIMIENTO	No. 456	FECHA: 13 DE MARZO DE 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
NOMBRE	LUMIRA S.A.S.		
NIT. No.	900.886.644-1		
DIRECCIÓN	AVDA 6 Bis No. 27N – 51 B./ SANTA MONICA		
CIUDAD	CALI – VALLE		
TELÉFONO	3165097695 - 3155546329	Fax :	Correo: claudia.valdes@lumiradx.com
VALOR	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS (\$ 6.652.100,00) M/CTE.		
FORMA DE PAGO	EI HOSPITAL PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR PACTADO EN EL PRESENTE, ACORDE AL FLUJO DE EFECTIVO DE LA ENTIDAD PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PREVIA CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO CLÍNICO TALES COMO EL EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA A-25, EL EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380.		
CDP: 725		RP: 725	

Entre los suscritos a saber **HERNAN PACHECO CASTILLO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.937.479 expedida en Lérída Tolima, actuando en Calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Reina Sofía de España E.S.E., Nit. 890.706.823-5, nombrado en

propiedad mediante decreto N° 0456 de abril 30 de 2020, de la Gobernación del Tolima, y quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra parte **RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.440.238 expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal de **LUMIRA S.A.S.**, con NIT. No. 900.886.644-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**; hemos tenido a bien celebrar el presente Contrato prestación de servicios para el mantenimiento de equipos del laboratorio clínico tales como el equipo de química sanguínea a-25, el equipo de hematología abacus 380 y actualización del software del equipo de análisis inmunocromatográfico de fluorescencia fincare previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital requiere contratar el mantenimiento de los equipos de química para el normal, oportuno y eficaz desarrollo; 2) Que el contratista cuenta con experiencia, responsabilidad y eficiencia en el mantenimiento de estos productos y cumple con los requisitos necesarios para suscribir el presente contrato; 3) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal requerida para atender esta contratación. 4) Que el Hospital Reina Sofía de España de Lérída Tolima requiere contratar el mantenimiento para el equipo de química de laboratorio clínico, para lograr el fin de su misión. 5) Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el derecho privado, con base en lo normado en el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 005 de Junio 05 de 2014 estatuto de contratación del hospital Reina Sofía de España E.S.E. Lérída Tolima, y que la E.S.E podrá contratar directamente con la persona que se encuentre en condiciones de ofertar el servicio y haya acreditado la idoneidad y experiencia necesaria. 6) Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos que justifican la presente contratación y con certificado de disponibilidad presupuestal. 7) Que en vista del cumplimiento a la normatividad vigente y acorde al contexto general del Manual de Contratación de la Entidad, por ser esta una serie de actividades complementarias a las Misionales de la entidad se ve la necesidad de efectuar la contratación en forma directa. Que el presente contrato se regulará con base en el siguiente clausulado: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO CLÍNICO TALES COMO EL EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA A-25, EL EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380.; CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Se obliga para con el Hospital a cumplir con el objeto del contrato en forma oportuna, integral, con autonomía, autosuficiencia y autogestión de acuerdo con los estándares aceptados, todo de conformidad con las normas legales vigentes. 2. Asumir la responsabilidad si alguna pieza se quiebra o se rompe. 3. Realizar el mantenimiento preventivo y la corrección de partes defectuosas del equipo de acuerdo con la solicitud. 4. Realizar la calificación operacional que incluye limpieza y revisión general del equipo de acuerdo a la solicitud. 5. El contratista asume los gastos de traslado y transporte del equipo si es necesario. 6. Suministrar los elementos que se requieran para la ejecución de la prestación del servicio. 7. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia. 8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral. 9. Todo lo planteado por el contratista en la propuesta forma parte integral de la presente orden de prestación de servicios. En caso de

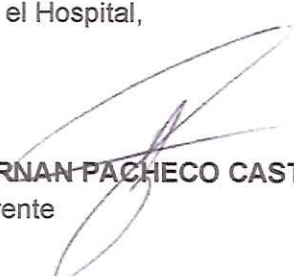
no cumplir estas condiciones a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a reemplazar los productos sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando esta así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable o mala calidad de éstos. 8. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias. 9. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna. 10. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Integral. 11. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Se obliga con relación al presente contrato a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario establecido en parágrafo de la cláusula cuarta del presente contrato. 2) Ejercer el respectivo control a la ejecución del contrato, a la oportunidad y a la calidad de este que se esté suministrando a través del Supervisor. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS (\$ 6.652.100,00) M/CTE.** **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO:** La ESE recibirá el valor facturado y efectuará el pago correspondiente después de presentada la Factura, previo certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.** - **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de Gastos Aprobados de la presente Vigencia Fiscal de 2024, Rubro Presupuestal 21. Gastos de Operación 2120202 Adquisición de servicios, 21202020090207 Mantenimiento, que se encuentra anexo el cual forma parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE LA SALUD, quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes funciones: **A.** Vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **B.** Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista que puedan surgir en la ejecución del contrato. **C.** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista a efectos del correspondiente pago. **D.** Las demás que consagra el estatuto de contratación de la entidad y la ley. **CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales consignadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA:** Por tratarse de un Contrato de mantenimiento que no supera la mínima cuantía autorizada para la entidad; por su forma de pago ya que es previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, no se requiere constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente, no es obligatoria la exigencia de garantías en este caso. **CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni las obligaciones en los contenidos sin consentimiento previo, expreso y escrito de **EL HOSPITAL.**

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución, la Ley y los Reglamentos Administrativos que le impida suscribir el presente contrato, y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, se hará responsable ante EL HOSPITAL y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar. Lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente el objeto de este contrato, mediante la suscripción de un ACTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de EL CONTRATISTA, para ser aceptadas, este deberá comunicarlas por escrito a EL HOSPITAL dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a EL HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria, de cualquier saldo que tenga EL HOSPITAL a favor de EL CONTRATISTA o mediante cobro a la correspondiente entidad aseguradora que haya otorgado la garantía de las obligaciones surgidas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se regirá por el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, las normas y principios del Régimen de Derecho Privado, contenido en el Código de Comercio y Código Civil, sin perjuicio de la incorporación de las cláusulas excepcionales definidas en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su elevación a escrito. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal. - **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL HOSPITAL incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al

contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y su elevación a escrito. Para su ejecución se requiere del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos. 1º. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Lérída Tolima.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Lérída, el 13 de marzo de 2024.

Por el Hospital,



HERNAN PACHECO CASTILLO
Gerente

El contratista



RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA,
C.C. 7.440.238 de Barranquilla
Contratista

Supervisora



CLAUDIA LUCIA MENDOZA CASTILLO
Profesional del Área de Bacteriología.